
CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los suscritos, Sergio Orduz Peralta, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.645.041 de Girón, domiciliado en Medellín y Oscar Oswaldo Hincapié Bedoya mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.668.248 de Envigado domiciliado en Medellín declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención **PÉPTIDOS SINTÉTICOS ANTIMICROBIANOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES CUTÁNEAS Y PROCESO PARA OBTENER LOS MISMOS.**

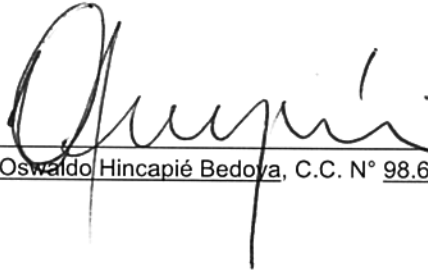
Declaramos así mismo que **cedemos y transferimos**, sin limitación, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y TECNAS S.A constituidas y existentes de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliadas respectivamente en Carrera 59A No. 63 – 20, Bloque 19, Medellín, Colombia y Cra. 50g #12Sur-29, Itagüí, Antioquia, Colombia todos los derechos y privilegios inherentes a la referida invención, pudiendo por consiguiente las citadas compañías, considerarse como únicas dueñas, explotarla como cosa propia o disponer de ella como mejor convenga a sus intereses.

El presente documento se suscribe para ser presentado por CAVELIER ABOGADOS, en la solicitud de patente de Invención anteriormente indicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dado y firmado hoy diciembre 16 de 2016 en Medellín.



Sergio Orduz Peralta C.C. N° 5.645.041 de Girón



Oscar Oswaldo Hincapié Bedoya, C.C. N° 98.668.248 de Envigado